



CIRCULAR CSJBOYC18-28

Fecha: 13 de marzo de 2018

Para: Salas Civil- Civil Familia, Laborales, y Únicas de los Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Jueces Promiscuos del Circuito, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito, Administrativos y Laborales del Circuito, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y de Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y Cobro Coactivo.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: "Procesos de Reorganización Empresarial."

Para lo de su competencia se pone en conocimiento la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial.	Memorando Informativo OAIO17-213 de 7 de marzo de 2018, suscrito por la doctora LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN.	Oficio de febrero de 2018 radicado en la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura bajo el No. EXPCSJ18-1027, suscrito por el doctor CARLOS ALBERTO SANDOVAL BAUTISTA, en calidad de Representante Legal como Promotor del proceso de reorganización empresarial de que trata la ley 1116 de 2006, comunicó que, mediante auto No. 430-000851 del 22 de enero de 2018 la Superintendencia de Sociedades admitió el proceso de reorganización a la sociedad CALENTAO EXPRESS S.A.S EN REORGANIZACIÓN NIT 900.043.402-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 59 D No. 131-38.
Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial.	Memorando Informativo OAIO17-65 de 29 de enero de 2018, suscrito por la doctora LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN.	Oficio con firma digitalizada del doctor EDGAR HUMBERTO SANTANA CORTÉS, quien manifiesta actuar en calidad de Promotor de la Sociedad Distribuidores Transportadores del Llano SAS, conforme fotocopia del auto radicado 2017-01-649573 de 21 de diciembre de 2017 de la Superintendencia de Sociedades, informa admisión de proceso de reorganización empresarial de la Sociedad Distribuidores Transportadores del Llano S.A.S, con NIT. 844.002.349, con domicilio en la ciudad de Yopal.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Favor consultar los documentos anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare. Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente a los Despachos que solicitan la información y no a través de esta Sala, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,

LABRENTY EFRÉN PALOMO MEZA
Presidente

LEPM/YSGB

Calle 19 No.8-11 Tunja - Boyacá., Colombia Tel.: 7-424308 Fax 7425878
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

DE BOGOTÁ - DE ADMINISTRATIVA
RECIBIDO POR
08 03 18
10:57 PM
0A1018-213
RECIBIDO POR

MEMORANDO OAI018-213

Fecha: miércoles, 07 de marzo de 2018
Para: **TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**
De: DE OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL
Asunto: AVISO DE REORGANIZACIÓN LEY 116 DE 2006 – EMPRESA CALENTAO EXPRESS SAS, NIT: 900.043.402-7, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Siguiendo instrucciones de la Oficina de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con Radicado EXPCSJ18 - 1027. En atención al Oficio de febrero de 2018, suscrito por el doctor CARLOS ALBERTO SANDOVAL BAUTISTA, en su calidad de Representante Legal como Promotor del proceso de reorganización empresarial de que trata la ley 1116 de 2006, comunicó que, mediante Auto No. 430 – 000851 del 22 de enero de 2018, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad CALENTAO EXPRESS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, identificada con Nit: 900.043.402-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 59 D No. 131 – 38, esta Oficina procede a enviarlo junto con los antecedentes, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Siendo así, se precisa que este Memorando es de carácter Informativo, por lo tanto toda información suministrada deberá ser remitida directamente ante el promotor de la EMPRESA CALENTAO EXPRESS SAS, para conocimiento. Por lo que, queda a consideración de los operadores judiciales lo pertinente, conforme al anexo certificado de Cámara de Comercio

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

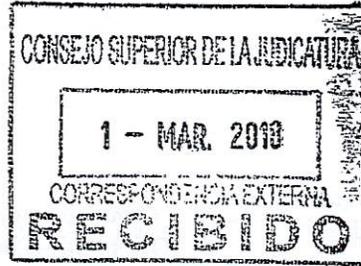
Leonor C. Padilla Godin
LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN

Anexo lo anunciado en (13) folios.



Bogotá D.C., febrero de 2018

Presidencia



Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Calle 12 # 7-65 **PRESIDENCIA**

Ciudad

F=13
EX-5518
1027

Asunto	AVISO DE REORGANIZACIÓN LEY 1116 DE 2006	
Empresa	CALENTAO EXPRESS SAS	
Nit	900.043.402-7	
Domicilio Principal	BOGOTÁ D.C.	
Admisión a Ley 1116 de 2006	Auto No.	430-000851
	Fecha	22 DE ENERO DE 2018
Fecha del Aviso	02 DE FEBRERO DE 2018	
Nombre del promotor	CARLOS ALBERTO SANDOVAL BAUTISTA	
Identificación	79.481.442	
Dirección	CRA 59 D NO. 131-38	
Correos Electrónicos	GERENCIAOPERATIVA2018@GMAIL.COM	

ANTECEDENTES.

1. La sociedad referida en el asunto fue admitida por la Superintendencia de Sociedades en el proceso de reorganización empresarial de que trata la ley 1116 de 2006, mediante auto y en la fecha indicada en el recuadro de la parte superior.
2. Que según lo establecido en el Auto que da inicio al proceso, se designó en calidad de promotor a la persona indicada en el encabezado que es quien suscribe el presente escrito, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006, lo cual se comprueba con certificado de existencia y representación legal de la sociedad emitido por la Cámara de Comercio, donde consta el ingreso y la designación del Promotor. Cabe anotar que de conformidad con el procedimiento de Ley 1116 de 2006 no habría aviso de inicio sin que medie la posesión del promotor, motivo por el cual con la comprobación del registro público del aviso se comprueba la existencia de este y la condición de promotor que tiene el suscrito.
3. Mediante el mismo Auto de admisión referido en el encabezado, el Juez del Concurso ordenó emitir el AVISO correspondiente y ordenó a la sociedad en concurso y al promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales el inicio del proceso de reorganización.
4. Que la sociedad en el asunto, esto es, la sociedad en reorganización, tiene domicilio principal en la ciudad que se indica en el encabezado del presente documento.
5. En cumplimiento de la orden impartida por la Superintendencia de Sociedades en el auto de admisión, el abajo firmante actuando en mi calidad promotor de la sociedad referida en el encabezado, me permito dirigirme a ustedes, a efectos de dar a conocer el inicio del proceso de reorganización de la sociedad acabada de mencionar y por su conducto hacer lo propio con los Juzgados del País, para lo cual nos permitimos re transcribir el aviso emitido por la Superintendencia de Sociedades sobre el particular.

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 430-000851 DEL 22 DE ENERO DE 2018.

AVISA:

1. Que por Auto No. 430-000851 del 22 de enero de 2018, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **CALENTAO EXPRESS S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit

900.043.402, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

2. Que esta Superintendencia ordenó designar al Señor **CARLOS ALBERTO SANDOVAL BAUTISTA**, Representante Legal de la citada sociedad, como **PROMOTOR** del proceso de insolvencia de la sociedad **CALENTAO EXPRESS S.A.S, EN REORGANIZACIÓN**, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.

3. Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de Promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Carrera 59 D No. 131-38, en la ciudad de Bogotá, Teléfonos: 7-55-25-28, Celular: 310-215-08-63, E-mail: gerenciaoperativa2018@gmail.com**

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2° de la Ley 1116 de 2006.

5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11° del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día **02 de febrero de 2018**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **08 de Febrero de 2018**, a las **5:00 p.m.**

Fdo

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ

Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, **recordamos la obligación** que tiene los juzgados **de remitir a la Superintendencia de Sociedades, todos los procesos de ejecución o cobro** que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización **y se advierte sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro** contra el deudor, que lo es la sociedad en reorganización identificada en el encabezado del presente documento.

SOLICITUD

- De acuerdo a lo anterior agradecemos notificar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales que tramitan procesos de ejecución, de ejecución de garantías, y de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor, a efectos de que cumplan con la orden impartida por la Superintendencia de Sociedades, en su calidad de Juez del Concurso, y remitan los expedientes de ejecución a órdenes del mencionado despacho o pongan las medidas cautelares practicadas contra activos del empresario en reorganización a disposición de la mencionada Superintendencia.

ANEXOS.

- Certificado Cámara de Comercio, donde consta apertura del proceso, la publicidad del aviso y la designación del suscrito como promotor.

NOTIFICACION.

- Solicito sean tenidos en cuenta los datos de contacto incluidos en el encabezado del presente documento y el correo electrónico notificaciones@bakertillycolombia.com, para dar respuesta a la solicitud que se contiene en este escrito.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO SANDOVAL BAUTISTA.

C.C. 79.481.442

CALENTAO EXPRESS SAS EN REORGANIZACIÓN

Promotor.

AUTENTICACIÓN
El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial de la
Superintendencia de Sociedades
HACE CONSTAR:
Que la fotocopia coincide con el Documento que tuvo a la Vista.



Bogotá D.C. 21 FEB 2018



Al contestar cite el No. 2018-01-031900

Superintendencia
de Sociedades

El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial

Fecha: 02/02/2018 01:34:51 AM
Tipo: Salida
Remite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 900043402 - CALENTAO EXPRESS S
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL Exp. 87579
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: SI
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000024

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 430-000851 DEL 22 DE ENERO DE 2018.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 430-000851 del 22 de enero de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **CALENTAO EXPRESS S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, identificada con **Nit 900.043.402**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia ordenó designar al Señor **CARLOS ALBERTO SANDOVAL BAUTISTA**, Representante Legal de la citada sociedad, como **PROMOTOR** del proceso de insolvencia de la sociedad **CALENTAO EXPRESS S.A.S; EN REORGANIZACIÓN**, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de Promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Carrera 59 D No. 131-38, en la ciudad de Bogotá, Teléfonos: 7-55-25-28, Celular: 310-215-08-63, E-mail: gerenciaoperativa2018@gmail.com**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2° de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11° del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 02



BOGOTÁ D.C. AVENIDA EL DORADO No. 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 016000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL: 953-454495/454506, MEDELLÍN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL: 942-3506000/3506001/2/3, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL: 968-847393-847397, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 6880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR. 7 # 32-39 PISO 2 TEL: 956-646051/642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL: 975-716180/717985, BUCARAMANGA: NATURA ECO PARQUE EMPRESARIAL ANILLO VIAL FLORIDA BLANCA GIRON KM 2.1 TORRE 3 OFC 352 TEL: 976-321541/44. SAN ANDRÉS AVDA COLÓN No 2-25 EDIFICIO BREAD FRUIT OFC 203-204 TEL: 098-5121720.
www.supersociedades.gov.co / Webmaster@supersociedades.gov.co--Colombia





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218036784C07CF

20 DE FEBRERO DE 2018 HORA 09:09:16

0218036784 PAGINA: 1 de 5

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ~~CALENTAO EXPRESS S.A.S~~ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
N.I.T. : 900043402-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01524766 DEL 30 DE AGOSTO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 10,344,526,162

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : ~~KR 59 D No 131-38~~

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@calentao.co

DIRECCION COMERCIAL : KR 59 D No 131-38

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad@calentao.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001684 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01008571 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

4

AUTENTICACIÓN
El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial de la
Superintendencia de Sociedades
HACE CONSTAR:
Que la fotocopia coincide con el Documento que tuvo a la Vista

Bogotá D.C. **21 FEB 2018**



El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial



AVISO REORGANIZACION Y CONCORDATO
2/2
2018-01-031900
CALENTAO EXPRESS S A S

de febrero de 2018, a las 8:00 a.m. y **SE DESFIJA** el día **08 de Febrero de 2018**,
a las 5:00 p.m.

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD. 2018-01-027349
CÓD. FUNC. MP9979



BOGOTÁ D.C.: AVENIDA EL DORADO No. 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de
Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL: 953-454495/454506, MEDELLÍN: CRA 49 # 53-
19 PISO 3 TEL: 942-3506000/3506001/2/3, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL: 958-847383-847987, CALI: CLL 10 # 4-40
OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 6880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR. 7 # 32-39 PISO 2 TEL: 958-
846051/842429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL: 975-716150/717985, BUCARAMANGA: NATURA ECO PARQUE
EMPRESARIAL ANILLO VIAL FLORIDA BLANCA GIRÓN KM 2.1 TORRE 3 OFC 352 TEL: 976-321541/44. SAN ANDRÉS AVDA
COLÓN No 2-25 EDIFICIO BREAD FRUIT OFC 203-204 TEL: 098-6121720.
www.supersociedades.gov.co / Webmaster@supersociedades.gov.co-Colombia





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218036784C07CF

20 DE FEBRERO DE 2018 HORA 09:09:16

0218036784 PAGINA: 1 de 5

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ~~CALENTAO EXPRESS S.A.S~~ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
N.I.T. : 900043402-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01524766 DEL 30 DE AGOSTO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 10,344,526,162

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : ~~KR 59 D No 131-38~~

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@calentao.co

DIRECCION COMERCIAL : KR 59 D No 131-38

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad@calentao.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001684 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01008571 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

AUTENTICACIÓN
El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial de la
Superintendencia de Sociedades
HACE CONSTAR:
Que la fotocopia coincide con el Documento que tuvo a la Vista

Bogotá D.C. **21 FEB 2018**



El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial



Superintendencia
de Sociedades

2/2
AVISO REORGANIZACION Y CONCORDATO
2018-01-031900
CALENTAO EXPRESS S A S

de febrero de 2018, a las 8:00 a.m. y **SE DESFIJA** el día **08 de Febrero de 2018**,
a las 5:00 p.m.

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD. 2018-01-027349
CÓD. FUNC. MP9979



BOGOTA D.C: AVENIDA EL DORADO No. 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de
Fax 2201009 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL: 953-4544954/54508, MEDELLIN: CRA 49 # 53-
19 PISO 3 TEL: 942-3506000/3506001/7/3, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL: 958-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-40
OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 6880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR. 7 # 32-39 PISO 2 TEL: 958-
646051/642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-54 TEL: 975-718190/717885, BUCARAMANGA: NATURA ECO PARQUE
EMPRESARIAL ANILLO VIAL FLORIDA BLANCA GIRÓN KM 2.1 TORRE 3 OFC 352 TEL: 976-321541/44. SAN ANDRES AVDA
COLON No 2-25 EDIFICIO BREAD FRUIT OFC 203-204 TEL: 098-6121720.
www.supersociedades.gov.co / Webmaster@supersociedades.gov.co-Colombia



COMERCIAL DENOMINADA CALENTAO EXPRESS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3224 DE NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01345874 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CALENTAO EXPRESS LTDA POR EL DE: CALENTAO EXPRESS S A S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3224 DE LA NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01345874 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S BAJO EL NOMBRE DE: CALENTAO EXPRESS S A S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AUTO NO. 430-000851 DEL 22 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 14 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00003652 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETO LA ADMISION AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AVISO NO. 415-000024 DEL 2 DE FEBRERO DE 2018, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO NO. 430-000851 DEL 22 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 14 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00003652 DEL LIBRO XIX, DECRETO LA ADMISION AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y NOMBRÓ COMO PROMOTOR

NOMBRE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

~~CARLOS ALBERTO SANDOVAL BAUTISTA~~

79.481.442

~~DIRECCION DEL PROMOTOR: CARRERA 59 D NO. 131-38 BOGOTA~~

TELEFONO(S) Y/O FAX DEL PROMOTOR: 7552528

CELULAR: 310 215 08 63

CORREO ELECTRONICO: GERENCIAOPERATIVA2018@GMAIL.COM

NOMINADOR:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002738	2005/11/25	NOTARIA 41	2005/12/06	01025001
3224	2009/11/30	NOTARIA 52	2009/12/09	01345874
30	2012/12/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/01/23	01700069
48	2014/09/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/10/10	01875816
54	2014/12/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/22	01897128

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A.) INVERTIR, ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, PERMUTAR, ALQUILAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EXPLOTARLOS COMO ACTIVOS MÓVILES. B.) CREAR, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, REALIZAR Y CONSTITUIR TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO TALES COMO BARES, RESTAURANTES, CAFETERÍAS, ETC. C.) REALIZAR ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS Y PRODUCTOS. D.) CELEBRAR, GESTIONAR, CONTRATAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DE CAMBIO, COMERCIO EXTERIOR, GARANTÍAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218036784C07CF

20 DE FEBRERO DE 2018 HORA 09:09:16

0218036784

PAGINA: 2 de 5

* * * * *

Y CRÉDITOS, QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA, CON OTRAS EMPRESAS, PERSONAS NATURALES, INSTITUCIONES FINANCIERAS, DE CRÉDITO O DE SEGUROS. E.) INVERTIR EN TÍTULOS VALORES, BIENES DE CAPITAL, ACTIVOS, BONOS Y ACCIONES. F.) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, TODA CLASE DE INSTRUMENTOS Y TÍTULOS DE CRÉDITO. INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO. G.) EJERCER ACTIVIDADES Y PARTICIPAR EN LA EXPLOTACIÓN DE INDUSTRIAS DE MANUFACTURA, DE CONSTRUCCIÓN, DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS O FORESTALES. H.) PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES NACIONALES O EXTRANJERAS, CUALQUIERA QUE FUERE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5611 (EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$910,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 910,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$910,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 910,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$910,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 910,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 19 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01377316 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SANDOVAL BAUTISTA CARLOS ALBERTO	C.C. 000000079481442
SEGUNDO RENGLON	
GREIFFESTEIN RODRIGUEZ DANIELA	C.C. 000001019047429

QUE POR ACTA NO. 40 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01794581 DEL

COMERCIAL DENOMINADA CALENTAO EXPRESS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3224 DE NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01345874 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CALENTAO EXPRESS LTDA POR EL DE: CALENTAO EXPRESS S A S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3224 DE LA NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01345874 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S BAJO EL NOMBRE DE: CALENTAO EXPRESS S A S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AUTO NO. 430-000851 DEL 22 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 14 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00003652 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETO LA ADMISION AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AVISO NO. 415-000024 DEL 2 DE FEBRERO DE 2018, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO NO. 430-000851 DEL 22 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 14 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00003652 DEL LIBRO XIX, DECRETO LA ADMISION AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y NOMBRÓ COMO PROMOTOR

NOMBRE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

~~CARLOS ALBERTO SANDOVAL BAUTISTA~~

79.481.442

~~DIRECCION DEL PROMOTOR: CARRETA 59 D NO. 131-38 BOGOTA~~

TELEFONO(S) Y/O FAX DEL PROMOTOR: 7552528

CELULAR: 310 215 08 63

CORREO ELECTRONICO: GERENCIAOPERATIVA2018@GMAIL.COM

NOMINADOR:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002738	2005/11/25	NOTARIA 41	2005/12/06	01025001
3224	2009/11/30	NOTARIA 52	2009/12/09	01345874
30	2012/12/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/01/23	01700069
48	2014/09/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/10/10	01875816
54	2014/12/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/22	01897128

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A.) INVERTIR, ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, PERMUTAR, ALQUILAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EXPLOTARLOS COMO ACTIVOS MÓVILES. B.) CREAR, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, REALIZAR Y CONSTITUIR TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO TALES COMO BARES, RESTAURANTES, CAFETERÍAS, ETC. C.) REALIZAR ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS Y PRODUCTOS. D.) CELEBRAR, GESTIONAR, CONTRATAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DE CAMBIO, COMERCIO EXTERIOR, GARANTÍAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218036784C07CF

20 DE FEBRERO DE 2018 HORA 09:09:16

0218036784

PAGINA: 2 de 5

* * * * *

Y CRÉDITOS, QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA, CON OTRAS EMPRESAS, PERSONAS NATURALES, INSTITUCIONES FINANCIERAS, DE CRÉDITO O DE SEGUROS. E.) INVERTIR EN TÍTULOS VALORES, BIENES DE CAPITAL, ACTIVOS, BONOS Y ACCIONES. F.) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, TODA CLASE DE INSTRUMENTOS Y TÍTULOS DE CRÉDITO. INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO. G.) EJERCER ACTIVIDADES Y PARTICIPAR EN LA EXPLOTACIÓN DE INDUSTRIAS DE MANUFACTURA, DE CONSTRUCCIÓN, DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS O FORESTALES. H.) PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES NACIONALES O EXTRANJERAS, CUALQUIERA QUE FUERE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5611 (EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$910,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 910,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$910,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 910,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$910,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 910,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 19 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01377316 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SANDOVAL BAUTISTA CARLOS ALBERTO	C.C. 000000079481442
SEGUNDO RENGLON	
GREIFFESTEIN RODRIGUEZ DANIELA	C.C. 000001019047429

QUE POR ACTA NO. 40 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01794581 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON GREIFFENSTEIN URIBE FRANCIS	C.C. 000000079505598

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 19 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01377316 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RODRIGUEZ HENAO MARIA DEL PILAR	C.C. 000000051872648
SEGUNDO RENGLON URIBE ARANGO MARIA SALOME	C.C. 000000041425292
TERCER RENGLON SANDOVAL BAUTISTA VICTOR JAVIER	C.C. 000000079982478

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE EL GERENTE GENERAL DE LA MISMA, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS, QUIENES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA CON LAS FACULTADES CONCEDIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01380147 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL SANDOVAL BAUTISTA CARLOS ALBERTO	C.C. 000000079481442

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01519588 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE GREIFFENSTEIN URIBE FRANCIS	C.C. 000000079505598

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, CIVILES, COMERCIALES O ADMINISTRATIVOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL Y RELACIONADOS CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. B) CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA, PREVIA CONSULTA CON LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. C) ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR Y OBTENER CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CON LAS LIMITACIONES DE CUANTÍA ESTIPULADAS EN ESTOS ESTATUTOS D) LA VENTA DE BIENES INMUEBLES, SIN IMPORTAR SU VALOR, REQUIERE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. E) TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO, EN CASO DE REQUERIR GARANTÍA REAL SOBRE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA, REQUERIRÁ DE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SIN IMPORTAR SU VALOR. F) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS COMERCIALES. G) ABRIR Y MANEJAR LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LOS INFORMES FINANCIEROS, DE RESULTADOS Y DE SU GESTIÓN, AL FINAL DE CADA EJERCICIO ANUAL O CUANDO LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SE LO SOLICITE. I) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A SOLICITUD DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA CUARTA PARTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218036784C07CF

20 DE FEBRERO DE 2018 HORA 09:09:16

0218036784 PAGINA: 3 de 5

* * * * *

DEL CAPITAL SUSCRITO. J) CELEBRAR CONTRATOS O NEGOCIOS SIN NINGUNA RESTRICCIÓN O CUANTÍA, DEBERÁ SOLICITAR PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA EN PLENO. K) LAS DEMÁS QUE LA LEY ORDENE, LOS ESTATUTOS O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02248608 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

MELENDEZ DIAZ ADRIANA DEL SOCORRO C.C. 000000051786715

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CALENTAO EXPRESS FLORESTA

MATRICULA NO : 02051476 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AK 68 NO. 90-88 LC 232

TELEFONO : 2537802

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contabilidad@calentao.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 4648 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017, INSCRITO EL.12 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 00164905 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO.2017-0155100, DE: SERFINANSA, CONTRA:CALENTADO EXPRESS SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN REFERENCIA.

CERTIFICA

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 3406 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017, INSCRITO EL..12 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO.00164909 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO.2017-0141300, DE: SERFINANSA, CONTRA:CALENTADO EXPRESS SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 430-000851 DEL 22 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 14 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00166052 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, EN EL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CALENTAO EXPRESS S.A.S., DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN REFERENCIA.

NOMBRE : CALENTAO EXPRESS PORTAL 80

MATRICULA NO : 01524844 DE 30 DE AGOSTO DE 2005

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : C.CIAL. PORTAL 80 LOC. 106
TELEFONO : 4903989
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contabilidad@calentao.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2415 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016 INSCRITO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00156376 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400308220160067500 DE VENTAS INSTITUCIONALES S.A.S. EN REORGANIZACION CONTRA, CALENTAO EXPRESS S.A.S. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 4648 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017, INSCRITO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 00164906 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO.2017-0155100, DE: SERFINANSA, CONTRA:CALENTADO EXPORESS SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN REFERENCIA

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 430-000851 DEL 22 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 14 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00166053 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, EN EL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CALENTAO EXPRESS S.A.S., DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN REFERENCIA.

NOMBRE : CALENTAO EXPRESS LTDA- ISERRA 100
MATRICULA NO : 01585495 DE 30 DE MARZO DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : C.CIAL. ISERRA 100 LOC. 320
TELEFONO : 6365045
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contabilidad@calentao.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 4648 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017, INSCRITO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 00164907 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO.2017-0155100, DE: SERFINANSA, CONTRA:CALENTADO EXPORESS SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 430-000851 DEL 22 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 14 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00166054 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, EN EL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CALENTAO EXPRESS S.A.S., DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN REFERENCIA.

NOMBRE : CALENTAO EXPRESS SAS PLAZA CENTRAL
MATRICULA NO : 01599077 DE 17 DE MAYO DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CARRERA 65 N 11 - 48 LOCAL 342
TELEFONO : 7552528
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

9



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218036784C07CF

20 DE FEBRERO DE 2018 HORA 09:09:16

0218036784

PAGINA: 4 de 5

* * * * *

EMAIL : tesoreria@calentao.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 3407 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 00164912 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA NO. 1100140030152017141300, DE: SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, CONTRA: CARLOS ALBERTO SANDOVAL, MIKELE S.A.S Y CALENTAO EXPRESS S.A.S, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 430-000851 DEL 22 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 14 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00166055 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, EN EL PROCESO DE ADMISION AL PROCESO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CALENTAO EXPRESS S.A.S., DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN REFERENCIA.

NOMBRE : CALENTAO EXPRESS AUTOPISTA

MATRICULA NO : 02085531 DE 7 DE ABRIL DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 97 NO. 23-37 LC 104

TELEFONO : 6210312

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contabilidad@calentao.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 430-000851 DEL 22 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 14 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00166056 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, EN EL PROCESO DE ADMISION AL PROCESO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CALENTAO EXPRESS S.A.S., DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN REFERENCIA.

NOMBRE : CALENTAO EXPRESS HOME CENTER

MATRICULA NO : 02085534 DE 7 DE ABRIL DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV 68 NO 80-77

TELEFONO : 6705927

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contabilidad@calentao.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 430-000851 DEL 22 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 14 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00166057 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, EN EL PROCESO DE ADMISION AL PROCESO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CALENTAO EXPRESS S.A.S., DECRETÓ EL

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN REFERENCIA.

NOMBRE : CALENTAO EXPRESS SAS SANTA BARBARA
MATRICULA NO : 02704628 DE 30 DE JUNIO DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 114 NO. 6 A - 92 LC E 207
TELEFONO : 7552528
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contabilidad@calentao.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 430-000851 DEL 22 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 14 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00166058 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, EN EL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CALENTAO EXPRESS S.A.S., DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN REFERENCIA.

NOMBRE : CALENTAO EXPRESS BULEVAR
MATRICULA NO : 02057427 DE 21 DE ENERO DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 58 NO. 127-59 LC 5119
TELEFONO : 6201176
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contabilidad@calentao.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 430-000851 DEL 22 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 14 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00166059 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, EN EL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CALENTAO EXPRESS S.A.S., DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN REFERENCIA.

NOMBRE : CALENTAO EXPRESS CONECTA
MATRICULA NO : 02210852 DE 4 DE MAYO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : Av. Cl. 26 No. 92 - 32
TELEFONO : 6210512
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contabilidad@calentao.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 430-000851 DEL 22 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 14 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00166060 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, EN EL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CALENTAO EXPRESS S.A.S., DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN REFERENCIA.

NOMBRE : CALENTAO EXPRESS S A S PALATINO
MATRICULA NO : 02322257 DE 16 DE MAYO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 139 07 LC 327
TELEFONO : 6705927
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contabilidad@calentao.co

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218036784C07CF

20 DE FEBRERO DE 2018 HORA 09:09:16

0218036784 PAGINA: 5 de 5

* * * * *

QUE MEDIANTE AUTO NO. 430-000851 DEL 22 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 14 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00166061 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, EN EL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CALENTAO EXPRESS S.A.S., DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN REFERENCIA.

NOMBRE : CALENTAO EXPRESS S.A.S. CALIMA

MATRICULA NO : 02495801 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV 19 NO. 28 80 LC R 15

TELEFONO : 6705927

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contabilidad@calentao.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 430-000851 DEL 22 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 14 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00166062 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, EN EL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CALENTAO EXPRESS S.A.S., DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 17 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE FEBRERO
DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

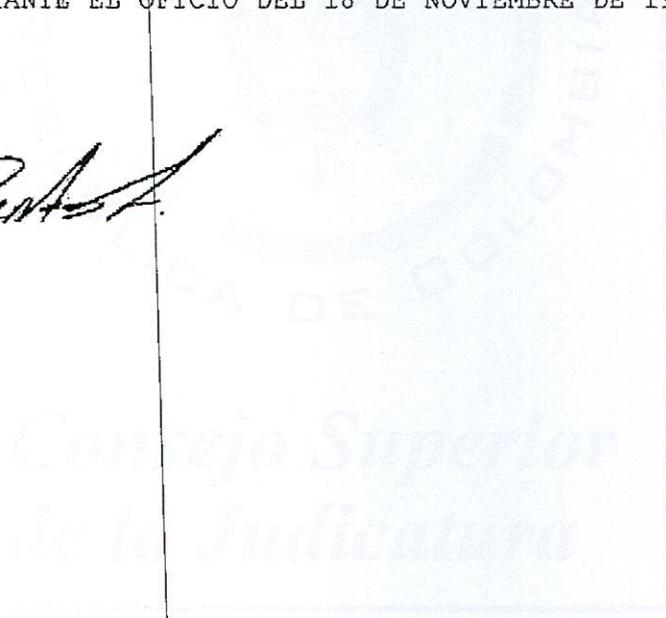
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Peña A.



RV: ENVIO MEMORANDO INFORMATIVO OAIO18-213.

Gladys Arevalo - Tunja

jue 08/03/2018 10:57 a.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

 1 archivos adjuntos (799 KB)

MEMORANDO INFORMATIVO OAIO18-213..pdf;

De: Nancy Maria Perez - Bogota**Enviado:** miércoles, 07 de marzo de 2018 4:29 p. m.**Para:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Antioquia - Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Armenia; Presidencia Sala Administrativa csj - Barranquilla; Consejo Seccional Sala Administrativa Cundinamarca - Bogota; Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cali; Consejo Seccional - Bolivar; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa Florencia; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional Huila - Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Riohacha; Gladys Arevalo - Tunja; sala.administrativa.caqueta@gmail.com; Lorena Gomez Roa - Villavicencio**Asunto:** ENVIO MEMORANDO INFORMATIVO OAIO18-213.

De manera atenta remitimos el Memorando Informativo junto con su anexo, para su información y demás fines pertinentes a su competencia, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales, dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

NANCY MARÍA PÉREZ MENESES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EXTENSIÓN 4641





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ - SALA DE TRÁMITE SECRETARÍA RECIBIDO																
<table border="1"> <tr><td> </td><td>S</td></tr> <tr><td>D</td><td> </td></tr> </table>		S	D		<table border="1"> <tr><td> </td><td>2</td></tr> <tr><td>M</td><td> </td></tr> </table>		2	M		<table border="1"> <tr><td> </td><td>1</td><td>8</td></tr> <tr><td>A</td><td> </td><td> </td></tr> </table>		1	8	A		
	S															
D																
	2															
M																
	1	8														
A																
HORA 0A1018-65		FOLIOS 1														
RECIBIDO POR 		RECIBIDO POR 														

OAI018-65 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: ADMISIÓN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO SAS, CON NIT No. 844.002.349 CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE YOPAL

FECHA: Bogotá, D. C., lunes, 29 de enero de 2018

Con ocasión del Oficio con firma digitalizada del doctor Edgar Humberto Santana Cortes, quien manifiesta actuar en calidad de PROMOTOR de la Sociedad Distribuidores Transportadores del Llano SAS, conforme a la fotocopia del Auto con Radicado número 2017-01-649573 del 21 de diciembre de 2017 de la Superintendencia de Sociedades; esta Oficina procede a remitirlo junto con los antecedentes, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Se precisa que este Memorando es de carácter Informativo, por lo tanto toda información suministrada deberá ser remitida directamente ante el Promotor, en el Kilómetro 1 Vía Yopal – Aguazul – Diagonal Bomba la Llanera, correo electrónico: reorganizacion@distransllano.com

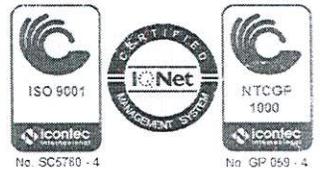
Se advierte que a la solicitud, no se anexó acta de posesión del Promotor; siendo así, queda a consideración de los operadores judiciales, lo pertinente

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

El trámite que se surta es ante los competentes, previa verificación de los requisitos para ello y no ante esta Oficina que solo actúa como remitente, para poner en conocimiento de todos los operadores judiciales, la presente comunicación.

Cordialmente,
Leonor C. Padilla Godin
LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN

Anexo: Lo anunciado en 6 folios
nmp



PODERA JURIDICA DE LA RAMA JUDICIAL

LA BURLES Y JUICADOS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION PROCEBO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE
LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL
LITERO SAS, CON NIT NO. 844.012.949 - CON DOMICILIO EN LA
CIUDAD DE BOGOTA

El J. C. Juan, 25 de mayo de 1998

En virtud de la presente diligencia del doctor Edgar Humberto Ramirez Cortes,
abogado de oficio de PROMOTOR de Poderes Distritales
de la ciudad de Bogota, en virtud de la facultad conferida por el numero
de 1077 de 1997 de la Superintendencia de Sociedades,
se remite para su conocimiento, para conocimiento y demás
fines legales.

En consecuencia se deposite informacion por lo tanto para conocimiento
de la Superintendencia de Sociedades, en el expediente 1.93
de 1998, en virtud de la facultad conferida por el numero
de 1077 de 1997 de la Superintendencia de Sociedades.

En consecuencia se deposite informacion por lo tanto para conocimiento
de la Superintendencia de Sociedades, en el expediente 1.93
de 1998, en virtud de la facultad conferida por el numero
de 1077 de 1997 de la Superintendencia de Sociedades.

En consecuencia se deposite informacion por lo tanto para conocimiento
de la Superintendencia de Sociedades, en el expediente 1.93
de 1998, en virtud de la facultad conferida por el numero
de 1077 de 1997 de la Superintendencia de Sociedades.

Cobro coactivo EXT060319-1254

Distransllano
Distribuidores Transportadores del Llano S.A.S



Villa ~~NIT. 844.002.349~~ Enero de 2018

Señor
Consejo Superior de la Judicatura
Bogotá DC.

CONSEJO SUPERIOR

CORRESP. - DEAJ

24 ENE 2018 12:50PM

Ref: Admisión proceso de Reorganización Empresarial de la sociedad **DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO SAS**, con NIT No. 844.002.349 con domicilio en la ciudad de Yopal

Edgar Humberto Santana Cortes en mi calidad de PROMOTOR de la sociedad **DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO SAS**, por medio de la presente me permito anexar copia del auto No. 430-018323 de fecha 21 de diciembre de 2017, proferido por la Superintendencia de Sociedades, para todos los efectos legales, y en cumplimiento de las normas del Insolvencia ley 1116 de 2006, y las instrucciones del Superintendente Delegado, contenidos en el Numeral Décimo Tercero del resuelve del auto de apertura, que admitió a proceso de Reorganización empresarial a la Persona Jurídica **DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO SAS**, identificada con NIT. No. 844.002.349-6, con domicilio en la ciudad de Yopal, por lo anterior solicito respetuosamente a usted se sirva dar aplicación al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, decretando **LA NULIDAD** de lo actuado en cada uno de los procesos de ejecución, restitución o cualquier otro proceso que se adelante en contra de la sociedad **DISTRANSLLANO SAS**, a partir del día 21 de diciembre de 2017 y remitir el expediente para que sea incorporado al Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización Empresarial No. No. 2017-430-00003 que se lleva actualmente en la Superintendencia de Sociedades en la ciudad de Bogotá, quien es la entidad de conocimiento del Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización.

Para todos los efectos legales, y en cumplimiento a la Ley 1116 de 2006 de Insolvencia, me permito transcribir el Aviso Correspondiente.

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 430-018323 RADICADO 2017-01-649573 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

AVISA:

1. Que por Auto No. 430-018323 Radicado 2017-01-649573 del 21 de diciembre de 2017, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO LTDA EN REORGANIZACIÓN**, identificada con NIT. 844.002.349, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

Kilometro 1 Via Yopal - Aguazul - Diagonal Bomba la Llanera - Cak.: 310 666 0433 - 310 871 1996 - 321 231 1106
E-mail: serviciocliente@distransllano.com - garante@distransllano.com
YOPAL / CASANARE / COLOMBIA

2. Que esta Superintendencia designo al Señor **EDGAR HUMBERTO SANTANA CORTES**, Representante Legal de la sociedad **DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO LTDA**, como **PROMOTOR** del citado proceso de reorganización, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.

3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el Representante Legal con funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la **dirección: Carrera 48 N. 22 - 04 Sur Barrio Montecarlo - Villavicencio - Meta, Teléfono: 3108711996, E-mail: gerencia@distransllano.com**

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2° de la Ley 1116 de 2006.

5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11° del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día **05 de enero de 2018**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **12 de enero de 2018**, a las **5:00 p.m.**

FRANCISCO JAVIER LARA DAVID
Coordinador Grupo Apoyo Judicial (E)
TRD: ACTUACIONES
RAD. 2017-01-649573
CÓD. FUNC. J1174

Cordialmente,

EDGAR HUMBERTO SANTANA CORTES
C.C. 19.412.380 de Bogotá
Promotor
DISTRANSLLANO S.A.S EN REORGANIZACION
C.C. 79.292.543
Correo: reorganizacion@distransllano.com
Anexo: copia Auto de Admisión No. 430-018323



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No.: 2017-430-00003

Tipo: Salida Fecha: 2017-12-21 09:12:30
Trámite: 7857 - ADMISION, RECHAZO O REVOCATORIA (INCLUYE ART. 19 N. 5 LEY 1
Sociedad: 844002349 - DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO SAS
Remitente: 430 - GRUPO DE REORGANIZACION((253261))
Destino: 844002349 DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO LTDA
Fotos: 1 Anexo: NO
Tipo Documental: AUTO No. Radicado: 2017-01-649573

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Distribuidores Transportadores del Llano SAS

Proceso

Reorganización Empresarial

Asunto

Admisión al proceso de reorganización

Promotor

Edgar Humberto Santana Cortés

Expediente

2017-430-00003

I. ANTECEDENTES

1. Mediante memorial 2017-01-468162 de 31 de agosto de 2017, el apoderado de la sociedad Distribuidores Transportadores del Llano SAS, solicitó la admisión de dicha la compañía al proceso de Reorganización.
2. Mediante oficio 2017-01-551678 de 30 de octubre de 2017, se le requirió a fin de que subsanará la información faltante, otorgándole para tal efecto un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha del mismo, que se remitió a la dirección registrada en la solicitud de admisión.
3. Con memorial 2017-01-576979 de 14 de noviembre de 2017, el apoderado de la sociedad, complementó la información requerida.
4. Verificados los requisitos formales de admisión a proceso de reorganización, encuentra el despacho lo siguiente.

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO
ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Cumplimiento	Observación / Requerimiento
Sujeto al régimen de insolvencia	Distribuidores y Transportes del Llano SAS, NIT 844.002.349, dirección de notificación KM 1 Vía Yopal - Aguazul.	SI	

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



Requisito legal	Acreditado en solicitud	Cumplimiento	Observación / Requerimiento
	Su objeto social es la explotación de la industria del transporte y campos de acción modalidades, despachos en forma colectiva o individual, regular y ocasional (...) Certificado de existencia y representación legal obra de folio 17 a 23 del memorial 2017-01-468162.		
Legitimación	Solicitud de admisión al proceso de reorganización presentada por el doctor José Alirio Ortiz Celis, identificado con CC 86.041.666 y TP 214.490 expedida por el C.S.J, a través del poder otorgado por el representante legal suplente el señor Julio Cesar Guevara Mora, identificado con CC 79.292.543, el cual obra a folio 1 del memorial 2017-01-468162. De folios 32 a 36 del memorial 2017-01-468162, obra copia del acta de Asamblea de accionistas mediante la cual se autoriza al representante legal para que presente la solicitud de admisión al proceso de reorganización.	Si	
Cesación de Pagos	De folio 3 a 5 del memorial 2017-01-576979, la sociedad manifiesta estar incurso en cesación de pagos, toda vez que tienes mas de dos obligaciones vencidas con termino mayor a noventa días, las cuales suman \$1.988.528.139 y representan el 22.06% del pasivo a cargo el cual asciende a \$9.015.679.152.	Si	
Incapacidad de pago inminente		No opera	
No haber expirado el plazo de enervamiento de causal de disolución sin adoptar medidas	A folio 6 y 7 del memorial 2017-01-576979, el peticionario manifiesta no estar incurso en causal de disolución.	Si	
Contabilidad regular	A folio 54 del memorial 2017-01-468162, se aporta certificación que expresa que la sociedad lleva contabilidad regular de sus	Si	

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Cumplimiento	Observación / Requerimiento
	negocios conforme las prescripciones legales. A folio 61, se manifiesta que la sociedad pertenece al grupo No. 2 de NIIF para Pymes.		
Manifestación sobre existencia de pasivos por retenciones obligatorias con el fisco o descuentos o aportes de trabajadores al Sistema de Seguridad Social	A folio 47 del memorial 2017-01-468162, obra certificación que expresa que la sociedad no tiene pasivos vencidos por concepto de descuentos a trabajadores. A folio 48, la sociedad manifiesta que esta a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. A folio 51, la sociedad expresa que tiene deudas con la DIAN, por concepto de retención en la fuente correspondiente a los meses de febrero a julio del año 2017 por valor de \$57.905.000. A folio 52, se aporta plan de pagos para atender dichas acreencias.	Sí	
Si existen pasivos pensionales, cálculo actuarial aprobado	La sociedad no presenta pasivo personal a cargo, conforme lo manifiesta la certificación aportada a folio 40 del memorial 2017-01-468162.	Sí	
Cinco estados financieros básicos de los tres últimos periodos	De folio a 100 a 128 del memorial 2017-01-468162, obran estados financieros de propósito general, notas y dictamen del revisor fiscal a 31 de diciembre de 2016. De folios 131 a 184, obran estados financieros básicos, notas, certificación y dictamen del revisor fiscal de los ejercicios 2014 y 2015. De folios 8 a 24, se aportan estados financieros básicos comparativos de los años 2013 - 2014 y 2014-2015	Sí	
Cinco estados financieros básicos con corte al último día del mes anterior a la	De folio 56 a 80 del memorial 2017-01-468162, obra el manual de políticas contables bajo NIIF.	Sí	

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Cumplimiento	Observación / Requerimiento
solicitud	De folio 88 a 99, obran estados financieros de propósito general, notas y certificación a 31 de julio de 2017.		
Inventario de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la solicitud	Se aporta inventario de activos y pasivos a 31 de julio de 2017. Memorial 2017-01-576979, folios 33 a 108.	Sí	
Memoria explicativa de las causas de insolvencia	De folio 11 a 14 del memorial 2017-01-468162, se enuncian las causas que originaron la situación de insolvencia, entre otras, las siguientes: - Traslado del área administrativa a la ciudad de Villavicencio, como consecuencia del contrato suscrito con Ecopetrol. - Disminución de los precios del petróleo - Ampliación de términos de pago hasta 90 días - Inversión en parque automotor con el fin de coadyuvar los contratos firmados	Sí	
Flujo de caja	Se aporta flujo de caja proyectado a diez (10) años, el cual obra a folio 377 del memorial 2017-01-468162.	Sí	
Plan de Negocios	De folio 330 a 376 del memorial 2017-01-468162, obra el plan de negocios de la sociedad.	Sí	
Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de los derechos de voto	De folio 109 a 187 del memorial 2017-01-576979, obra el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.	Sí	
Reporte de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad económica del deudor sujeto a las garantías previstas en la Ley 1676 de 2013, dentro de la información presentada con la solicitud de inicio del proceso; Artículos 50 al 52 Ley 1676.	A folio 44 del memorial 2017-01-468162, se manifiesta que la sociedad, no ha servido de codeudora, garante, fiadora o avalista de terceros. A folio 45, se expresa que la sociedad no se encuentra incurso en procesos judiciales o administrativos. De folio 188 a 192, del memorial 2017-01-576979, obra relación de	Sí	

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Cumplimiento	Observación / Requerimiento
	<p>los bienes necesarios para el desarrollo de la actividad económica de la sociedad.</p> <p>A folio 193, el deudor manifiesta no tener procesos en los cuales se estén ejecutando garantías, ni tener garantías constituidas diferentes a los leasing financieros y la prenda del vehículo a favor de Banco Pichincha.</p> <p>A folio 195, se informa los montos, tasa de interés, tasa de mora y plazos pactados de las obligaciones garantizadas.</p> <p>De folio 196 a 277 , obra relación de los bienes dados en garantía y el avalúo de los mismos</p> <p>A folio 276, se expresa que la sociedad forma parte de la unión temporal denominada Unión Temporal Transllano, en la cual tiene una participación del 70%. Asimismo, manifiesta que ha dado cumplimiento al concepto 115-065694. De folio 277 a 284, aporta el acta de constitución de la unión temporal y demás documentos comerciales.</p>		

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Evaluados los documentos suministrados por la sociedad solicitante, se establece que la solicitud de admisión cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010, para ser admitida al proceso de reorganización.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia.

RESUELVE

Primero. Admitir a la sociedad Distribuidores Transportadores del Llano, identificada con NIT 844.002.349, domiciliada en Yopal, en kilómetro 1 vía Yopal - Aguazul, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



avalúo que soporta el registro contable. De igual manera, informará sobre los procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra la deudora que afecten los bienes en garantía.

Séptimo. Ordenar al representante legal que, con base en la información aportada a esta entidad y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firmeza de esta providencia. Dichos documentos deben ser radicados físicamente y transmitirlos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades. En los proyectos mencionados deben quedar incluidos los procesos ejecutivos incorporados y, en caso de existir acreedores garantizados con bienes muebles e inmuebles, les debe reconocer los créditos y asignar votos en los términos señalados en el inciso 5º artículo 50 de la Ley 1676 de 2006.

Octavo. De los documentos entregados por el representante legal, conforme al ordinal anterior, se dará traslado a los acreedores por el término de cinco (5) días para que formulen sus objeciones a los mismos.

Noveno. Ordenar a la deudora mantener a disposición de los acreedores y remitir físicamente a esta Entidad, la información señalada en el artículo 19.5 de la Ley 1116 en los términos de la Circular Externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016.

Décimo. Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la concursada, advirtiendo que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

Décimo primero. Fijar en el Grupo de Apoyo Judicial, por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del proceso de reorganización.

Décimo segundo. Ordenar al representante legal fijar el aviso de que trata el ordinal anterior en un lugar visible de su sede principal y sucursales, durante todo el tiempo de duración del proceso.

Décimo tercero. Ordenar al representante legal y al promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:

- a. El inicio del proceso de reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad.
- b. La obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

- c. Que para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual se informará al momento de la posesión del promotor.

Décimo cuarto. El representante legal deberá acreditar ante este Despacho, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha del presente auto, el cumplimiento de la anterior instrucción, adjuntando al memorial los soportes respectivos.

Décimo quinto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y al superintendente Delegado para la Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia de Sociedades, para lo de su competencia.

Décimo sexto. Advertir al representante legal de la deudora que deberá proceder en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el decreto 1835 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras.

Décimo séptimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que expida copias auténticas con constancia de ejecutoria de la presente providencia a la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Décimo octavo. Ordenar al representante legal, como promotor designado, que para efectos de presentar el acuerdo de reorganización debe diligenciar el "Informe 34" denominado "Síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía Internet y aportado en forma impresa a este Despacho. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades: <http://www.supersociedades.gov.co> ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar Storm User

Décimo noveno. Ordenar al representante legal que inicie, desde la notificación de este auto, con el trámite de depuración y/o actualización de deuda por aportes al sistema de seguridad social e iniciar los trámites tendientes a la obtención del concepto previo para la normalización pensional. Se previene al representante legal sobre la necesaria diligencia que debe observar en el cumplimiento de esta orden del Despacho, de la cual se hará seguimiento estricto.

Vigésimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la creación del número de expediente que corresponda al proceso, en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia para efectos de la constitución de títulos de depósito judicial en el desarrollo del proceso.

Vigésimo primero. José Alirio Ortiz Celis identificado con cedula de ciudadanía 86.041.866 y portador de la tarjeta profesional No. 214.490, expedida por el Consejo

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con
integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas,
ITEP.

www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



Superior de la Judicatura, actúa en calidad de apoderado de la sociedad Distribuidores Transportadores del Llano SAS.

Notifíquese y cúmplase,



NICOLÁS POLANÍA TELLO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD:

RAD: 2017-01-468162

FUNC:

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



memorando informativo OAIO18-65.

Fernando Eduardo Cubillos Martinez

mié 07/03/2018 9:12 a.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

 1 archivos adjuntos (385 KB)

ANEXO MEMORANDO INFORMATIVO OAIO18-65..tif;

De manera atenta se remite antecedente del memorando informativo OAIO18-65. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

FERNANDO CUBILLOS MARTINEZ

Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica
de la Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Tel.: 5658500 Ext. 4644



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su compromiso con el PLANETA

